



MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 059
(Diciembre 7)

DE 19 90

por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia físcal de 1.991

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 197 ordinal 5o; Decreto 1333 de 1.986; Código del Régimen Municipal, Artículo 92; Ordinal 5o; y Acuerdo No. 020 de 1.988;

A C U E R D A

ARTICULO 1o.- Calcúlanse los ingresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia físcal de 1.991; en la suma de: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/cte, (\$ 979.444.399.00); de conformidad con el siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES

CAPITULO I

APORTES PATRONALES.

Art.

- Municipio de Bucaramanga.....	\$ 130.000.000.00	/	
- Contraloria Municipal.....	\$ 32.917.729.00	/	
- Dirección de Tránsito.....	\$ 68.000.000.00	/	
- Valorización Municipal.....	\$ 8.613.368.00	/	
- Biblioteca Gabriel Turbay.....	\$ 5.830.000.00		
- Empresas Públicas de B/manga.....	\$ 43.750.000.00		
- Instituto de Salud de B/manga.....	\$ 18.500.000.00		
- Bomberos de Bucaramanga.....	\$ 8.661.317.00		316.272.414.00

CAPITULO II

APORTES DE AFILIADOS

- Cuotas de Afiliación.....	\$ 32.500.000.00	/	
- Descuentos del 5%.....	\$ 187.200.000.00		219.700.000.00

CAPITULO III

OTRAS RENTAS

- Impuesto de Sobre-Tasa.....	\$ 77.566.896.00		
- Estampilla de Previsión Social Municipal.....	\$ 330.713.607.00		408.280.503.00

RECURSOS DE CAPITAL.CAPITULO IV.RECURSOS DEL CREDITO

13.- Préstamos.....\$ 20.000.000.00 20.000.000.00.

CAPITULO V.OTROS INGRESOS.

14.- Servicios de Laboratorio Clínico y Rayos X.....\$ 1.100.000.00 /
 15.- Exámenes de Admisión.....\$ 3.300.000.00 /
 16.- Medicamentos a Beneficiarios.....\$ 6.600.000.00 /
 17.- Cuotas Partes Pensionales.....\$ 1.200.000.00 /
 18.- Donaciones y/o Auxilios Especiales.....\$ 100.000.00
 19.- Remanentes de Embargos Judiciales.\$ 10.000.00
 20.- Carnés y certificaciones.....\$ 881.482.00
 21.- Reintegros y Aprovechamientos.....\$ 1.000.000.00
 22.- Rendimientos Financieros.....\$ 1.000.000.00 15.191.482.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....\$ 979.444.399.00
 =====

ARTICULO 2o.- Calcúlense los Egresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 1.991; en la suma de: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/cte, (\$ 979.444.399.00); de conformidad con el siguiente detalles:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.CAPITULO IGASTOS PERSONALES.

Real.

1.- Asignaciones Civiles.....\$ 113.180.400.00
 - Remuneración por servicios temporales y eventuales.....\$ 5.000.000.00
 - Auxilio de Transporte.....\$ 1.500.000.00
 - Primas de Servicio y Navidad.....\$ 19.792.400.00
 - Prima de Costo de Vida.....\$ 3.697.200.00
 - Vacaciones y Prima Vacacional.....\$ 8.000.000.00
 - Pensionados.....\$ 10.630.906.00
 - Gastos de Representación.....\$ 5.574.000.00
 - Capacitación.....\$ 1.000.000.00
 - Honorarios.....\$ 500.000.00
 - Bonificaciones.....\$ 300.000.00 169.174.906.00



GASTOS GENERALES

2.-	Papeleria y Utiles de Escritorio..\$	7.800.000.00	✓
3.-	Servicios Públicos.....\$	2.600.000.00	
4.-	Artículos para Cafeteria y Aseo...\$	1.200.000.00	✓
5.-	Mantenimiento Vehículo.....\$	780.000.00	✓
6.-	Imprevistos.....\$	1.500.000.00	✓
7.-	Intereses por Sobre-Giros y Préstamos.....\$	6.000.000.00	
18.-	Servicios de Sistematización.....\$	5.000.000.00	
19.-	Viáticos y Transporte.....\$	800.000.00	
20.-	Publicaciones.....\$	1.000.000.00	
21.-	Seguros.....\$	2.000.000.00	
22.-	Emisión de Estampillas.....\$	3.900.000.00	
23.-	Mantenimiento de Equipos.....\$	1.500.000.00	
24.-	Caja Menor.....\$	1.200.000.00	
25.-	Servicios Generales.....\$	1.560.000.00	
			36.840.000.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....\$		206.014.906.00	✓

CAPITULO II

PRESTACIONES SOCIALES

26.-	Cesantias Parciales.....\$	100.000.000.00	
27.-	Cesantias Definitivas.....\$	152.000.000.00	
28.-	Seguros por Muerte.....\$	10.000.000.00	✓
29.-	Indemnizaciones.....\$	500.000.00	
30.-	Auxilios para Sepelios.....\$	5.000.000.00	
			267.500.000.00

CAPITULO III

SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES.

-	Laboratorio Clinico.....\$	10.000.000.00	
-	Clinicas y Seguros.....\$	136.000.000.00	
-	Rayos X.....\$	10.000.000.00	✓
-	Especialistas.....\$	30.000.000.00	
-	Medicamentos.....\$	135.000.000.00	
-	Anteojos.....\$	7.000.000.00	
-	Bienestar Social y Medicina Preventiva y Salud Ocupacional.....\$	5.000.000.00	✓
			333.000.000.00

CAPITULO IV

MATERIALES Y SUMINISTROS.

-	Materiales para Laboratorio Clínico y Bacteriológico.....\$	7.500.000.00	✓
-	Materiales para Odontología.....\$	8.000.000.00	✓
-	Materiales para Enfermería.....\$	2.400.000.00	
-	Materiales para Rayos X.....\$	5.000.000.00	
-	Muebles y Equipos de Oficina.....\$	6.500.000.00	
			29.400.000.00

CAPITULO V.INVERSIONES

- Equipos e Instrumental Médico, -- Odontológico, Bacteriológico, y - Rayos X.....\$	5.000.000.00 ✓	
- Reformas Locativas.....\$	10.000.000.00 ✓	15.000.000.00 ✓

CAPITULO VI.PAGOS A PARTICULARES, ORGANISMOSPRIVADOS Y OFICIALES.

- Amortización a Préstamos.....\$	20.000.000.00 ✓	
- Cuotas Partes Pensionales.....\$	1.300.000.00 ✓	
- Servicios Médico-Asistenciales Vi- gencias Anteriores.....\$	51.711.764.00 ✓	73.011.764.00 ✓

CAPITULO VIITRANSFERENCIAS

8.- Devoluciones de Caja.....\$	1.000.000.00 ✓	
49.- Fondo para Cesantias Consolida- das.....\$	12.000.000.00 ✓	
50.- SENA.....\$	3.000.000.00 ✓	
1.- ESAP.....\$	1.500.000.00 ✓	
- Caja Compensación Familiar.....\$	6.000.000.00 ✓	
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.....\$	6.000.000.00 ✓	
4.- Auditaje Contraloria Municipal...\$	23.917.729.00 ✓	
5.- Fondo Empleados CPSM.....\$	1.500.000.00 ✓	
6.- Asociación de Pensionados del Mu- nicipio de Bucaramanga.....\$	600.000.00 ✓	55.517.729.00

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....\$ 979.444.399.00
=====

ARTICULO 3o.- La autorización de las cuentas para gastos a cargo de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, corresponderá al Gerente de la entidad.

ARTICULO 4o.- La Junta Directiva estará facultada para el conocimiento de vacaciones en dinero, sí así lo solicitan, a los funcionarios de manejo.

ARTICULO 5o.- El auxilio otorgado a la Asociación de Pensionados del Municipio de Bucaramanga, tiene por finalidad subsidiar los gastos de funcionamiento de la entidad.



ARTICULO 6o.- Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito-Público del H. Concejo para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones tenga el presente Acuerdo.

ARTICULO 7o.- ASIGNACIONES CIVILES.

Los empleados de la CAJA DE PREVISION SOCIAL - MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y sus asignaciones - civiles para la vigencia físcal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1.991; serán las siguientes:

<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO.</u>	<u>CAT.</u>	<u>MES.</u>	<u>AÑO.</u>
Gerente.		256.000.00	3.072.000.00
Secretario General.	22	206.600.00	2.479.200.00
Jefe División Administrativa y Financiera.	22	206.600.00	2.479.200.00
Jefe de Farmacia.	18	176.000.00	2.112.000.00
Contador.	15	157.400.00	1.888.800.00
Tesorero.	15	157.400.00	1.888.800.00
Trabajador Social.	15	157.400.00	1.888.800.00
Liquidador.	9	119.000.00	1.428.000.00
Secretaria de Gerencia.	8	114.300.00	1.371.600.00
Almacenista.	7	108.900.00	1.306.800.00
Auxiliar de Sistemas.	6	103.700.00	1.244.400.00
Oficial de Kárdex.	6	103.700.00	1.244.400.00
Cajero.	6	103.700.00	1.244.400.00
Secretaria Secretaría General.	6	103.700.00	1.244.400.00
Secretaria División Administrativa y Financiera.	6	103.700.00	1.244.400.00
Secretaria División Servicios Médicos.	6	103.700.00	1.244.400.00
Auxiliares de Oficina, a \$ 90.100.00; mensuales, cada uno.	3	270.300.00	3.243.600.00
Auxiliar de Farmacia.	2	86.000.00	1.032.000.00
Auxiliar de Citas Médicas.	2	86.000.00	1.032.000.00
Despachadora de Medicamentos.	2	86.000.00	1.032.000.00
Mensajero.	1	81.300.00	975.600.00
Auxiliar de Mantenimiento.	1	81.300.00	975.600.00
Auxiliar de Servicios Generales.	1	81.300.00	975.600.00
Aseadora.	1	81.300.00	975.600.00

PERSONAL MEDICO, ODONTOLOGICO y PARA-MEDICO.

Jefe División Servicios Médicos.	179.100.00	2.149.200.00
Médico Cirujano. 4 Horas.	181.800.00	2.181.600.00
Médico Internista. 4 Horas.	181.800.00	2.181.600.00
Médico Ginecólogo. 4 Horas.	181.800.00	2.181.600.00
Médicos Gineco-Obstetras. 4 Horas. \$ 181.800.00; mensuales, cada uno.	363.600.00	4.363.200.00
Médicos Otorrinolaringólogos. 4 Horas. \$ 181.800.00; mensuales, cada uno.	363.600.00	4.363.200.00
Médico Ortopedista. 4 Horas.	181.800.00	2.181.600.00
Médico Urólogo. 4 Horas.	181.800.00	2.181.600.00
Médico Neurocirujano. 4 Horas.	181.800.00	2.181.600.00

Médico Geriatra. 4 Horas.		181.800.00	2.181.600.00
Médico Radiólogo. 4 Horas.		181.800.00	2.181.600.00
Médico Cardiólogo. 2 Horas.		90.900.00	1.090.800.00
Médico Psiquiatra. 2 Horas.		90.900.00	1.090.800.00
Médicos Pediatras. 2 Horas.			
90.900.00; mensuales, cada uno.		181.800.00	2.181.600.00
Médicos Generales. 2 Horas.			
87.000.00; mensuales, cada uno.		957.000.00	11.484.000.00
Médicos Generales. 4 Horas.			
174.000.00; mensuales, cada uno.		348.000.00	4.176.000.00
Odontólogo Endodoncista. 2 Horas.		90.900.00	1.090.800.00
Odontólogo. 4 Horas.		174.000.00	2.088.000.00
Odontólogos. 2 Horas.			
87.000.00; mensuales, cada uno.		783.000.00	9.396.000.00
Veterinólogos. Tiempo completo.			
176.000.00; mensuales, cada uno.	18	352.000.00	4.224.000.00
Enfermera Coordinadora.	15	157.400.00	1.888.800.00
Auxiliar de Radiología.	6	103.700.00	1.244.400.00
Auxiliar de Consulta Externa.	3	90.100.00	1.081.200.00
Enfermera Auxiliar.	2	86.000.00	1.032.000.00
Auxiliar Archivo Citas Médicas.	2	86.000.00	1.032.000.00
Auxiliar Laboratorio Clínico.	2	86.000.00	1.032.000.00
Auxiliares de Odontología. Tiempo completo. \$ 86.000.00; mensuales, c/u.	2	172.000.00	2.064.000.00
Auxiliares de Odontología. Medio tiempo. \$ 43.000.00; mensuales, cada una.	2	86.000.00	1.032.000.00
TOTALES.....		\$ 9.431.700.00	113.180.400.00

=====

ARTICULO 8o.- Fíjense los Gastos de Representación del Gerente en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL PESOS M/cte, (\$ 256.000.00); mensuales, los del Secretario General y Jefe de la División Administrativa y Financiera, en la suma de: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte (\$ 78.600.00); mensuales cada uno, los del Jefe de la División de Servicios Médicos, en la suma de: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte, (\$ 51.300.00); mensuales.

ARTICULO 9o.- Fíjase en la suma de: CUARENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS PESOS M/cte, (\$ 46.800.00); anuales, valor de la Prima de Costo de Vida por cada empleado, pagadera en dos (2) semestres proporcional al tiempo laborado.

ARTICULO 10.- El incremento en los gastos de representación y en la prima de costo de vida no podrá exceder el porcentaje y la cuantía que el H. Concejo Municipal apruebe para los funcionarios del Municipio.

ARTICULO 11.- La Prima de Servicio será el equivalente a un sueldo pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre, proporcional al tiempo laborado en el semestre que se cause.



ARTICULO 12.- La Prima de Navidad corresponde a un sueldo y gastos de representación pagadero en Diciembre proporcional al tiempo laborado por meses completos de la respectiva vigencia.

ARTICULO 13.- Fíjase en Veintitrés (23) días de sueldo y gastos de representación por año, la prima vacacional pagadera en 1.991; a cada empleado proporcional al tiempo laborado.

ARTICULO 14.- El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1.991; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Bucaramanga, Diciembre 7 de 1.990

El Presidente,

JAIRO JAIMES

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CASTRON

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal;

C E R T I F I C A N

Que el anterior Acuerdo No. 059 de 1.990; fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Artículo 108 del Decreto No. 1333 de 1.986.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CASTRON

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1991.

Recibido hoy, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

El Secretaio General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 28nde 1990

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo número 059 de diciembre 7 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 28 de 1990

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

